Laura Cargarita Golo

Señor.

Sr. LUIS RIGOBERTO CHUNGATA.
PRESIDENTE DE CHOROCOPTE S.A.

En su despacho. -

Nosotros: MANUEL IGNACIO LLIGUIN GUALPA, casado en mi calidad de accionista de TRANSNACHO S.A., y YUQUI CAJAMARCA CARLOS IVAN, de nacionalidad ecuatoriana, en nuestra calidad de CEDENTE y CESIONARIO, en el orden respectivo, comunicamos que se ha procedido a realizar la cesión de acciones, que poseo dentro de la compañía

En mi calidad de Cedente poseo un numero de 100 acciones dentro del capital social de la Operadora, transfiriéndose únicamente 25 acciones, a favor del cesionario descrito en líneas anteriores. Téngase presente que las acciones son del valor nominal de 1.00 dólares cada una.

Por lo que muy comedidamente solicito se digne inscribir en el libro de acciones y accionistas de su representada, particular que pongo en su conocimiento para que por su intermedio sírvase comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Por la favorable atención que se le dará a la misma nos suscribimos.

Atentamente,

Manuel Ignacio Lliguin Gualpa. Y su cónyuge Sra. Laura Margarita Cusco

CEDENTES.

Yuqui Cajamarca Carlos Iván

CESIONARIO

EXPEDIENTE: N.- 95117

En la parroquia Tomebamba, cantón Paute, Provincia del Azuay a los ocho días del mes de abril del 2019. Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte: LLIGUIN GUALPA MANUEL IGNACIO, casado, identificado con cedula de ciudadanía N.- 0300527546, correo electrónico manuellliguingaulpa1955@gmail.com, a quien en lo sucesivo se le denominará CEDENTE; y de la otra parte: YUQUI CAJAMARCA CARLOS IVAN, identificado con cedula de ciudadanía N.- 1400442669, correo electrónico aliciaguallpa44@gamil.com, a quien en lo sucesivo se le denominará CESIONARIO. El presente acuerdo se celebra en virtud de las siguientes clausulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES: El Cedente es propietario de 100 acción representativas del capital social en TRANSNACHO S.A., identificada con RUC N.- 019344835001.

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Por la presente transacción, el cedente LLIGUIN GUALPA MANUEL IGNACIO, transfiere a favor del cesionario Sr. YUQUI CAJAMARCA CARLOS IVAN, veinte y cinco acciones de las cien que posee, dentro de la compañía.

TERCERA. - PRECIO: El precio pactado por la transferencia de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA. - NOTIFICACION, INSCRIPCION Y REGISTRO: Se notificará sobre este particular a la intendencia de compañías del Azuay por intermedio de gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

QUINTA. - FIRMAS: Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho CEDENTE Y CESIONARIO.

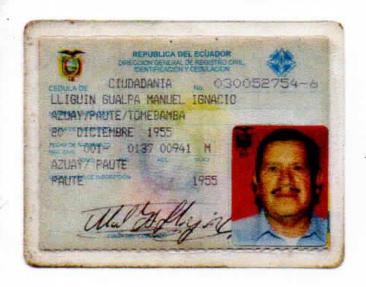
Lliguin Gualpa Manuel Ignacio. Y su cónyuge Sra. Cusco Laura Margarita.

I Signing & Laura Margarita Cusco

CEDENTE.

Yuqui Cajamarca Carlos Iván

CESIONARIO















. .



